

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca quince (15) de junio dos mil
veintidós (2022)

Proceso: 2022-0846

HOMOLOGACION RESTABLECIMIENTO DERECHOS PARA
NNA DAILY NICOLLE FETECUA MORENO

Se avoca conocimiento y apertura al trámite de homologación de la resolución 171 de 2022, proferida por la comisaria segunda de familia de Madrid

Procede el despacho a determinar las circunstancias actuales, atendiendo el artículo 100 y 108 del Código de la Infancia y la Adolescencia, se decretan como pruebas para el trámite las siguientes:

Oficiese al Alcalde Municipal de Madrid, igualmente a la secretaria de salud de Madrid, para que, de forma inmediata, designen un psicólogo de apoyo de esa entidad, para que realice las evaluaciones y valoraciones que se ordenan en esta providencia. Oficiese.

*Practíquese valoración por psicología **NNA DAILY NICOLLE FETECUA MORENO**, y sus progenitores. **KAREN ALEJANDRA MORENO GARCIA y CRISTIAN FETECUA**, por intermedio del equipo DE APOYO DE LA SECRETARIA DE SALUD DE MUNICIPIO DE MADRID, disponiendo de dos (2) días para el dictamen.*

*Se realice visita domiciliaria por trabajo social a la residencia del **NNA DAILY NICOLLE FETECUA MORENO**, y sus progenitores. **KAREN ALEJANDRA MORENO GARCIA y CRISTIAN FETECUA**, por intermedio del equipo DE APOYO DE LA SECRETARIA DE SALUD DE MUNICIPIO DE MADRID. disponiendo de dos (2) días para el dictamen.*

*Practíquese valoración psicología y la correspondiente evaluación que permita establecer las condiciones familiares que preceden a la condición de **NNA DAILY NICOLLE FETECUA MORENO**, por intermedio del equipo DE APOYO DE LA SECRETARIA DE SALUD DE MUNICIPIO DE MADRID, a quien se le remitirán copias auténticas de las valoraciones que para tal propósito relaciona el expediente. Igual determinación se extiende frente a los progenitores de la misma. disponiendo de dos (2) días para el dictamen.*

*Practíquese visita social a los domicilios de los progenitores. **KAREN ALEJANDRA MORENO GARCIA y CRISTIAN FETECUA**, para que, con la intervención del equipo DE APOYO DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE MADRID, se establezca*

mediante el estudio socio familiar previo, el ambiente y condiciones que circunscriben el ambiente familiar de cada una de ellas y su relación con los menores ya nombrados. disponiendo de dos (2) días para el dictamen.

Atendiendo información que reposa en el expediente, indica que la progenitora. Señora **KAREN ALEJANDRA MORENO GARCIA**, identificada con la c.c. # 1.070.976.880 expedida en facatativaá, reside en la calle 13 # 4-36 santa Rita, Facatativá celular 30442837394, correo electrónico aleguitha201557.com, se decretan como pruebas para el trámite las siguientes:

Practíquese visita social a los domicilios de **KAREN ALEJANDRA MORENO GARCIA**, para que, con la intervención del **EQUIPO PSICOSOCIAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CENTRO ZONAL FACATATIVA**, se establezca mediante el estudio socio familiar previo, el ambiente y condiciones que circunscriben el ambiente familiar de cada una de ellas y su relación al menor ya nombrado. disponiendo de dos (2) días para el dictamen.

Oficiese al **MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL** para que de manera urgente informe a este juzgado si **DAILY NICOLLE FETECUA MORENO**, y sus progenitores. **KAREN ALEJANDRA MORENO GARCIA y CRISTIAN FETECUA**, tiene algún servicio de seguridad social en este momento.

Cumpliendo lo regulado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, se ordena que la Secretaría remita el oficio al correo electrónico que reporten las entidades antes mencionadas.

Señálense las **OCHO DE LA MAÑANA (8.00.A.M.)** del próximo **VEINTIOCHO (28) de junio** del presente año dos mil veintidós (2022) **(28-06-2022)**, para la práctica de la audiencia de seguimiento dispuesta inciso segundo del art 96 del Código de la Infancia y la Adolescencia.

Conforme a la ley 2213 de 2022, se les advertirá a los extremos procesales sobre la práctica virtual de la audiencia mediante la plataforma **lifesize**, en el siguiente enlace:

Extensión Lifesize: 14895582	
URL Lifesize: https://call.lifesizecloud.com/14895582	
API Lifesize:	
25430400300120220084600_L254304003001CSJVirtual_01_20220628_080500_V	
Record Data: 01_20220628_080500_V	
Fecha Final:	
Hora Final: 0:00	

Requíerese a los extremos procesales, para que a más tardar antes de los dos (2) días previos a la celebración de la audiencia señalada, aporten sus correos electrónicos junto con los eventuales testigos, a quienes se les advertirá sobre la práctica virtual de la audiencia mediante la plataforma mencionada

*Conforme la ley 2213 de 2022, Comunicar a la Personería Municipal de Madrid, para que adopte y facilite los medios tecnológicos necesarios, para que los progenitores. **KAREN ALEJANDRA MORENO GARCIA y CRISTIAN FETECUA**, asistan a la audiencia y diligencia a través de los medios tecnológicos.*

La secretaria notifique a las partes, funcionarios, terceros e intervinientes en el proceso, a la dirección suministrada, como correo electrónico, para cuyo evento, requiéraselos telefónicamente o personalmente de ser necesario para asegurar su intervención y en los medios reportadas para notificaciones.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9350efe85d1b14d55643a6a3019960e08101305054ef856bdd87b7c3d296a8aa**

Documento generado en 16/06/2022 07:20:04 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**